Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad

00000002

(SENADIS)

Contrato N° 10/13

Entre SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, domiciliada en Jacaranda esq Yeruti, República del Paraguay, representada para este acto por Abog luz Bella Gonzalez Dans, con Cédula de Identidad N° 2.451.906, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma RIEDER & CIA SACI, domiciliada en Avda Perú 1098 esq Gral Artigas, República del Paraguay, representada para este acto por Agustin Clemotte, con C.I.Nº 737547 y Jorge Zebrodiec con C.I.Nº 382937, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE INTERNET - PURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

SERVICIO DE INTERNET - PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*30*	*2*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	*4.592.310*
2014	*2*	*30*	*2*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	*5.357.695*

Yeruti esq. Jacaranda

Tel: (021) 670.593

Fernando de la Mora – Paraguay

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 253311

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 07/13, convocado por la *Secretaria Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° /13

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Servicio de Internet*	*Rieder*	*Nacional*	*Mes*	*13*	*765.385*	*9.950.005*

total: *9.950.005*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Nueve millones novecientos cincuenta mil cinco.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y *servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de* conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 15 de julio de 2013 hasta el 15 de agosto de 2014

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Jacaranda esq Yeruti – Ciudad de Fernando de la Mora Zona Norte

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento De Adquisiciones

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad SENADIS

Dra. Verónica Gonzalez Daher
Presidenta

Yeruti esq. Jacaranda

Tel: (021) 670.593

Fernando de la Mora – Paraguay

RIEDER & CIA. S.A.C.I.

Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si *dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea* afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en *la Ciudad de Fernando de la Mora República del Paraguay los quince días del mes de julio del año dos mil* trece.----------

PEDER & CIA. S.A.C.I.
PROVEEDOR

Dra. Luz Bella González Dans
MINISTRA
SENADIS
SENADIS

Yeruti esq. Jacaranda
Fernando de la Mora – Paraguay
Tel: (021) 670.593